

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento es copia del ESTUDIO DE DETALLE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en 1983, en virtud de la Ley 31/1983 de 28 de Agosto de 1983.

IBIZA, a 02 de OCTUBRE de 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.

FIRMADO

JAVIER RIBAO FARIÑA
Secretario General

EXCMO
AYUNTAMIENTO
EIVISSA
SELLO MUNICIPAL
S/I
COM
02-08-89 10:17
13
7390

Handwritten notes: 23986, 68889, and a large arrow pointing to the right.

ESTUDIO DE DETALLE

C/ PEDRO MATUTES NOGUERA - IBIZA

UA - 16 EN LA REVISION DEL PLAN GENERAL

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente documento es copia del

ESTUDIO DE DETALLE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en 1983, en virtud de la Ley 31/1983 de 28 de Agosto de 1983.

IBIZA, a 11 de OCTUBRE de 1990

ALFONSO RIPPOLL ESCANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

28 OCTUBRE 1990

1.- INFORMACION

1.1.- Ambito del Trabajo y situación Urbanística

Comprende tres fincas, las dos señaladas con las letras A y B respectivamente situadas a ambos lados de la calle Pedro Matutes Noguera, en el término municipal de Ibiza, calle paralela al mar y en situación próxima a la línea que separa éste término del de San José. La tercera finca señalada con la letra C es medianera con la finca B y se pretende la agrupación a esta.

Estas parcelas según el vigente P.G.O.U. está en suelo urbano nº 8, en zona Turística en Edificación Intensiva, pero la finca situada en primera línea (C) ya edificable -- con arreglo a la normativa del P.G.O.U. aprobado el ---- 22/12/72 y las otras dos fincas (A y B) sujetas a Planeamiento posterior de Estudio de Detalle, el cual se encuentra definitivamente aprobado.

1.2.- Condiciones que el planeamiento superior fija para su desarrollo

La unidad de actuación UA-16, señalada en la revisión del P.G. recoge estrictamente dos solares, que son los desarrollados en el Estudio: de Detalle a que corresponde esta modificación.

Al tiempo se ha firmado entre propiedad y Ayuntamiento un convenio urbanístico -convenio alegación, nº 24- cuya fotocopia se incluye en los anexos de este documento.

En el plano B-2 del P.G. sobre este suelo se indican las siguientes condiciones:

Solar A

VL-19 Viario que parte de la calle de acceso

EL-17 Equipamiento en el sistema local NIP. No incluido en el programa de actuación. La ejecución de la obra corresponde a la acción de equipamiento.

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del

ESTUDIO DE DETALLE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha **31 AGO. 1989**

Ibiza,

EL SECRETARIO DEL AYTO.



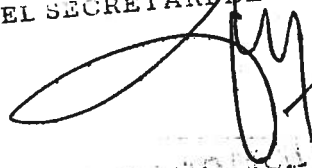
DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document forma part de

ESTUDI DE DETALL UD-16

del Pla General d'Ordenació Urbana aprovat definitivament en data **30 MAR. 1990**

Eivissa,

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALONSO MORALES CANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

Solar B (Al cual se agrupará el solar C)

VL-19 Viario que parte de la calle de acceso.

PL-15 Jardines y áreas peatonales en el sistema local.

En la sección 2ª de las ordenanzas del P. General, y respecto de estas unidades de suelo urbano, se establecen unas determinaciones que respecto a este Estudio de Detalle son las siguientes:

.- Desarrollo y gestión

Tramitar la correspondiente delimitación, conforme a lo previsto en el artículo 36 del R. de P.

En aquellas unidades de actuación en que se exige la redacción de Estudios de Detalle, confeccionar o tramitar éstos con la finalidad de definir la ordenación de los volúmenes y precisar las alineaciones y rasantes del posible viario local previsto en los planos B-1 y B-2. En estas Unidades de Actuación deben considerarse como vinculantes las determinaciones que en cuanto a definición de sistemas locales contienen los planos B-1 y B-2.

Serán de cesión obligatoria y gratuita los terrenos pertenecientes a las Unidades de Actuación que de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores resultarán incluidos en los sistemas locales de viario, espacios libres y equipamiento.

Las cargas definidas en el punto 6 y los beneficios resultantes de la ordenación, deberán ser justamente repartidas entre los propietarios, incluidos en la delimitación de la Unidad de Actuación, salvo que el sistema de actuación previsto sea el de expropiación. A tal efecto deberá redactarse y tramitarse el correspondiente proyecto de Reparcelación o de Compensación en función de que la iniciativa de ejecución sea, respectivamente, pública o privada, o el de Expropiación por iniciativa pública en su caso.

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~1000~~

ESTUDIO DE TRUQUE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha 31. AGO. 1989

Ibiza, 2 OCT. 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.



ATA - Per fer constar que aquest document forma part de

ESTUDI DE DETALL UD-16

del Pla General d'Ordenament Urbà, aprovat definitivament en data 30 MAR. 1990

Ibiza, 11 ABR. 1990

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO RUBI ESCANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

En relación con lo específico en el apartado anterior, el Programa de Actuación del Plan prevé lo siguiente:

- Se ejecutarán por iniciativa privada las Unidades de Actuación nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 24.
- Se ejecutarán por iniciativa pública las Unidades de Actuación nº 2, 9, 11, 20, 21, 22, 23 y 25.

Si la iniciativa privada incumpliera las previsiones temporales que al respecto contiene el Programa de Actuación, el Ayuntamiento podrá subrogarse en la ejecución de las correspondientes Unidades de Actuación, acordando la sustitución del sistema de actuación. Podrá cambiarse la iniciativa pública prevista en el Plan General por la privada, a petición razonada de los propietarios del ámbito de la Unidad de Actuación, siempre que representen como mínimo el sesenta por ciento del suelo incluido en aquél y se adquieran ante el Ayuntamiento los correspondientes compromisos temporales de ejecución.

.- Objetivos y condiciones particulares de la ordenación y edificación para todas las áreas de suelo urbano remitidas a planeamiento superior

- 1.- Deberán redactarse y tramitarse Estudios de Detalle de Ordenación de volúmenes en las manzanas edificables de las Unidades de Actuación números 16.

- 4.- Los E. de D. mencionados, se someterán a las condiciones particulares de la norma zonal correspondiente. La suma de aprovechamientos en las distintas manzanas edificables definidas en cada Unidad de Actuación no superará la edificabilidad correspondiente a la aplicación sobre la superficie bruta de aquellas de los siguientes coeficientes.

UA nº 16 0,9 m²/m²

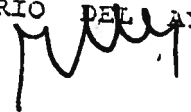
DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del

ESTUDIO DE DETALLE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha

Ibiza, 2 OCT. 1989 31 AGO. 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.



DILIGENCIA - Per fer constar que el present document forma part de

ESTUDI DE DETALL UD. 16

del Pla General d'Ordenació Urbana, aprovat definitivament en data 11 MAR. 1990

Eivissa 11 MAR. 1990
EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO RIPOLL ECANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

.- La subsección 8ª establece las siguientes condiciones particulares para esta zona

7.4.33. Ambito y usos característicos

1. Comprende las áreas incluidas en el código 8 en el conjunto de los planos B-1.
2. Las manzanas pertenecientes a la Zona 8 -- responden a la tipología M₃ *(edificación abierta)*
3. El uso característico es residencial-turístico.

7.4.34. Areas remitidas a planeamiento y/o gestión posterior.

En las áreas incluidas en Zona 8 en las que el conjunto de planos B-2 y las presentes Normas Urbanísticas prevén la redacción y tramitación de Estudios de Detalle para ordenación de volúmenes de las manzanas, no se podrán conceder licencias hasta tanto no se haya cumplido lo previsto en el artículo 7.2.2.

7.4.35. Obras permitidas.

Son admisibles todos los tipos de obras previstos en los Artículos 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4.

7.4.36.1. Condiciones particulares para obras de nueva edificación

1. Parcela mínima: 600 m². En uso hotelero 5.000 m²
2. Longitud mínima de fachada de parcela: - 16,00 m.
3. Retranqueos: ½ de H. con mínimo de 3,00 m. a alineación de calle y linderos laterales y 6,00 m. a lindero de fondo. Deberá ser respetado por cualquier elemento de la edificación sobre rasante.

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del

ESTUDIO DE TSUE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha **31 AGO. 1989**

Ibiza, **2 OCT. 1989**

EL SECRETARIO DEL AYTO.



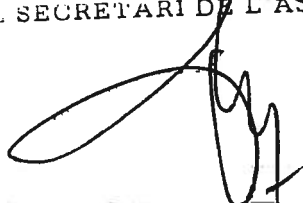
DILIGÈNCIA - Per fer constar el present document forma part de

ESTUDI DE DETALL UD-16

del Pla General d'Ordenació Urbana, aprovat definitivament en data **30 MAR. 1990**

Eivissa, **11 MAR. 1990**

EL SECRETARI DE L'ASUNTAMENT



ALFONSO MPOU ESCANELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

4. Ocupación máxima: 40% de la parcela edificable.
5. Edificación máxima: 2,00 m² de construcción por m² de parcela edificable
6. Altura máxima de la edificación sobre rasante: cuatro plantas y 15,00 m.
7. Altura de pisos: la altura mínima de planta baja será de trescientos centímetros (300) con un máximo de quinientos centímetros (500) y la mínima de pisos doscientos ochenta centímetros (280).
8. Voladizos: la construcción de vuelos se somete a la regulación general contenida en el Título I y la de marquesinas a lo establecido en el Artº 7.4.4. El vuelo máximo será de 1,20 m. sin sobrepasar un décimo de la anchura de la vía pública sobre la que recaiga.

7.4.36.2. Condiciones Particulares para obras de nueva edificación. Correspondientes al Polígono C, que al no estar incluido en ninguna Unidad de Actuación sometida a Planeamiento posterior, regirán las Condiciones de volumen contenidas en el cuadro de Normas del P.G.O. aprobado definitivamente el 2/12/72 para la zona urbana nº 10 denominada "TURISTICA INTENSIVA":

1. Parcela mínima: 600 m².
2. Longitud mínima de fachada: 16 m.
3. Retranqueos: Medianeras: 3m. ¼ H.
Fondo: 6 m.
4. Ocupación máxima: P. Baja: 60 %
P. Pisos: 40%
5. Edificación máxima: 6 m³ de construcción por m² de parcela edificable
6. Altura máxima en la edificación sobre rasante: cuatro plantas y 15,00 mts.
7. Altura de pisos: la altura mínima de planta baja será de cuatrocientos centímetros (400)

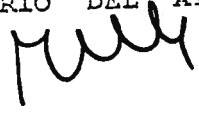
DILIGENCIA, - Para hacer constar que
presente documento forma parte del ~~15~~

ESTUDIO DETALLE UA-16

del Plan General de Ordenación Urbana
aprobado inicialmente en fecha **31 AGO. 1989**

Ibiza, **2 OCT. 1989**

EL SECRETARIO DEL AYTO.



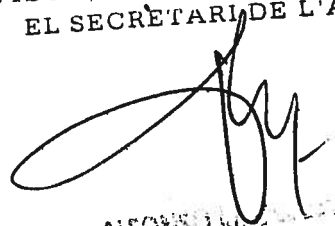
DILIGÈNCIA - Per fer constar que
present document forma part del

ESTUDI DE DETALL UA-16

del Pla General d'Ordenació Urbana
aprovat definitivament en data **30 MAR. 1990**

Eivissa, **11 ABR. 1990**

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO M. GARCIA
CAP DE SERVEIS GENERALS

y la mínima de pisos doscientos ochenta centímetros (280).

7.4.37. Compatibilidad y localización de usos no característicos.

La regulación de usos compatibles será análoga a la de la Zona 3 contenida en el Art. 7.3.14.

1.3.- Determinaciones que se desarrollan

Del planeamiento superior se desarrollan las siguientes determinaciones y previsiones:

- Suelo de cesión para los viarios incluidos dentro de la UA. 16.
- Suelo de cesión para equipamiento local
- Suelo de cesión para jardines y áreas peatonales en el sistema local.
- Determinación de alineaciones y rasantes sobre las nuevas calles que incluye la UA. 16.
- Determinación del área de movimiento de volumen edificable
- Reparto de edificabilidades y ocupación de suelo en cada solar finalmente delimitado.

1.4.- Estructura de la propiedad del suelo

Esta UA. 16, está constituida respecto a la estructura de la propiedad por los propietarios y superficies siguientes:

POLIGONO A

Propietario: Dña. MARIA NOGUERA GUASCH
Superficie: 15.850 m²

POLIGONO B

Propietarios: INMUEBLES URBANOS DE IBIZA, S.L.

(30% INDIVISO)

D. JUAN GUASCH NOGUERA

(30% INDIVISO)

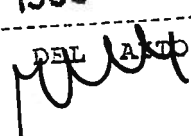
DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~del~~

ESTUDIO DETALLE UA-16

del Plan General de Ordenación Urbana **31 ABO. 1989**
aprobado inicialmente en fecha

Ibiza, **2 OCT. 1989**

EL SECRETARIO DEL AYTO.



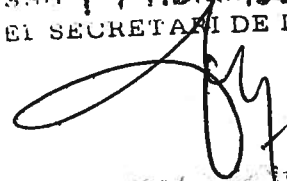
DILIGÈNCIA - Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL UA-16

del Pla General d'Ordenació Urbana
aprovat definitivament en data **30 MAR. 1990**

Eivissa **11 ABR. 1990**

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO MARQUEZ ESTANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

Dña. FRANCISCA GUASCH NOGUERA

(30% INDIVISO)

Superficie: 12.800,- m²

POLIGONO C

Propietarios: Sr. FERRER GOTARREDONA

Superficie: 700,- m²

Srs. MAURA

Superficie: 655,34 m²

Srs. MAURA

Superficie: 889,66 m²

Superficie total: 2.245,- m²

Representados por D. Pablo Arriba Timón, con D.N.I. núm. 20.694.301 y domicilio en Ibiza, C/. Isidoro Macabich núm. 52-7º-B.

Los actuales propietarios de la Parcela A por reciente donación son:

Dña. FRANCISCAGUASCH NOGUERA

Domicilio:

y

D. JUAN GUASCH NOGUERA.

Domicilio:

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del

ESTUDIO DETALLE UA -16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha **31 AGO, 1989**

Ibiza, **2 OCT, 1989**

EL SECRETARIO DEL AYTO.



DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL UA-16

del Pla General d'Ordenació Urbana, aprovat definitivament en data **0 MAR, 1990**

Eivissa, **11 ABR, 1990**

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



AYUNTAMENT D'EIVISSA
CAP DE SERVEIS

2.- PROYECTO

2.1.- Justificación de la procedencia de su redacción y de la solución adoptada

La redacción de la presente Modificación tiene por objeto la agrupación de los solares señalados con las letras B y C en una sola unidad y la ordenación del volumen de forma que no supone modificación del Plan General.

La redacción que aquí se propone desarrolla toda, aquellas determinaciones que en plano y ordenanza, contiene el P.G. específicamente para este ámbito. Así cabe enumerar:

- Delimita el suelo destinado a viarios dentro del E. de D. Suelo de cesión gratuita VL-19.
- Delimita el suelo para jardines y áreas peatonales en el sistema local. PL-15.
- Establece alineaciones como consecuencia de las anteriores delimitaciones, y rasantes sobre calles nuevas
- Establece un retranqueo mínimo de la edificación, igual a $\frac{1}{2}$ vez su máxima altura edificable y cuyo total es de 7,5 mts. en el solar B y de $\frac{1}{4}$ vez su altura máxima edificable en el solar C y cuyo total es de 3,75 m. referido a linderos y de 6 m. de fondo.

Esto fija una línea de movimiento para el volumen a establecer sobre el solar edificable

- Se fija en cada solar las condiciones de volumen que fija el P.G. y referidas a máximos m^2 edificables, máxima altura a cornisa y máxima ocupación del suelo.

2.2.- Especificaciones que desarrolla el E. de D.

Enumeradas en el punto anterior, se traducen estas especificaciones a los siguientes números:

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del

ESTUDIO DE DETALLE UD-16

del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente en fecha 31 AGO. 1989

El día 2 OCT. 1989

EL SECRETARIO DEL



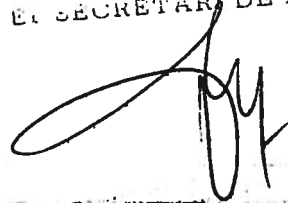
DILIGENCIA.- Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL UD-16

del Pla General d'Ordenació Urbana aprovat definitivament en data 31 MAR. 1990

El dia 1 ABR. 1990

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO
CAP DE SERVEIS GENERALS

PARCELA A

Superficie total.....	15.850,- m ²
Suelo de cesión para viales...	2.952,- m ²
Suelo de cesión para equipo local.....	2.821,- m ²
Solar edificable.....	<u>10.077,- m²</u>

PARCELA B

Superficie total.....	12.800,- m ²
Suelo de cesión para viales...	560,- m ²
Jardines y areas peatonales...	2.582,- m ²
Solar edificable.....	<u>9.658,- m²</u>

PARCELA C

Superficie total.....	2.245,- m ²
Solar edificable.....	<u>2.245,- m²</u>

11.903 m²

Las condiciones de volumen sobre cada solar son:

Solar A

Nº 1 Srs. Quirós Noqueira
 M. 290.47 m²
 Nº 2
 Ayto 2.974,53
 14.265,- m²

Superficie total edificable - 0,9 m ² /m ²	14.265 m ² (
Ocupación máxima (40% s. parc. neta).....	4.030,80 r
Nº máximo de plantas.....	IV plantas
Altura máxima a cornisa.....	15,- mts

Solar B

Superficie total edificable.....	11.520 m ²
Ocupación máxima (40% s. parc. neta).....	3.863 m ²
Nº máximo de plantas.....	IV plantas
Altura máxima a cornisa.....	15,- mts

Solar C

Superficie total edificable	
6 m ³ /m ² x 2.245 m ² = 13.470 m ³ /3 m.	4.490 m ² C
Ocupación máxima (60% s/2.245 m ²).....	1.347 m ²

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~Plan~~

ESTUDIO DETALLE UA-16
del Plan General de Ordenación Urbana,
aprobado inicialmente en fecha 31 AGO. 1989
Ibiza 2 OCT. 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.
[Signature]

DILIGENCIA.- Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL UA-16
de Pla General d'Ordenació Urbana
aprovat definitivament en data 30 MAR. 1990
Eivissa 11 MAR. 1990

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT

[Signature]

ALFONSO ESPOL
CAP DE SERVEIS GENERALS

Nº máximo de plantas..... IV plantas
Altura máxima a cornisa..... 15,- mts.

AGRUPACION DE SOLAR B Y SOLAR C

Superficie total edificable
(11.520 m² + 4.490 m²)..... 16.010,- m² C
Ocupación máxima en planta baja
(3.863 m² + 1.347 m²)..... 5.210,- m²
Nº máximo de plantas..... IV plantas
Altura máxima a cornisa..... 15,- mts.
Ocupación máxima en Planta Pisos
40% s/9.658 m² = 3.863 m²
40% s/2.245 m² = 898 m²..... 4.761,- m²

d) Retranqueos. Se señala una línea de movimiento del volumen edificable, distancia mínima 7,50 mts equivalente a ½ vez la máxima altura a cornisa permitida en solares A y B y de 3,75 mts equivalente a ¼ vez la máxima altura a cornisa en el solar C.

Estas condiciones límites son las que se señalan en el Plan General como aplicables a este área.

2.3.- Adecuación y cumplimiento de las determinaciones de planeamiento superior

El análisis de cada uno de los aspectos de la propuesta, que a continuación se hacen, justifican la adecuación y cumplimiento que se exigen a nivel de Plan General.

1. Tipología edificatoria

Queda establecida en las Ordenanzas de aplicación que el Plan General señala la subsección 8ª definida como "turística en edificación intensiva".

2. Viales y espacios libres

Se delimitan para su cesión gratuita los suelos correspondientes a viales (VL-19). Equipo local (EL-17) y jar

DILIGENCIA,- Para hacer constar que el presente documento forma parte del Plan

ESTUDIO DETALLE JA-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha 31 Abril 1989

Ibiza, 2 OCT. 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.

FIRMADO

JAVIER RIERA MÉZAGA
Secretario General

DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL JA-16

del Pla General d'Ordenació Urbana aprovat definitivament en data

31 MAR. 1990

Eivissa, 11 ABR. 1990

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT

ALFONSO
CAP DE SERVEIS GENERALS

dines y áreas peatonales PL-15, ajustando su definición exactamente a lo que se indica en el plano B-2 del Plan General (Régimen programación y gestión del suelo).

3. Condiciones de volumen

- a) Alturas. Se señalan como máximo IV alturas
- b) Ocupación. Se señala el 40% sobre parcela neta a las parcelas A y B y el 60% a parcela C.
- c) Edificación. Se señalan 16.010 m² en Agrupación de los solares B y C.

2.4.- Justificación de la propuesta

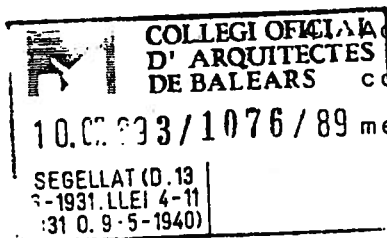
Todas las especificaciones establecidas en los puntos anteriores, justifican y dan cumplimiento a las determinaciones y mandato del Plan General.

2.5.- Otras condiciones de aplicación

Son estas las contenidas en el convenio firmado entre Ayuntamiento y propiedad, y cuyo texto está incluido al final de este documento.

Hace referencia este compromiso, a los puntos siguientes:

1. Sistema de actuación: compensación
2. Cesión gratuita al Ayuntamiento de los sistemas viarios y zonas de equipamiento y espacios libres
3. Ejecución del viario interior y servicios en plazo máximo de cuatro años desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y a presentar este en un plano de seis meses desde la constitución de la Junta de Compensación. En todo caso estas obras, no sobrepasarán el primer cuatrienio de la Revisión del Plan General.



Acceptar y transmitir a los adquirientes de terrenos la conservación de las obras de urbanización y servicios, mediante la creación de una entidad de conservación

R. Wrenars

Ibiza, Mayo de 1989

[Handwritten signature]

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~.....~~

ESTUDIO DETALLE **ND-16**

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente en fecha **31 AGO. 1989**

Ibiza, **02 OCT. 1989**

EL SECRETARIO DEL AYTO.

1989



JAVIER FERRAZ FINEZANA
Secretario General

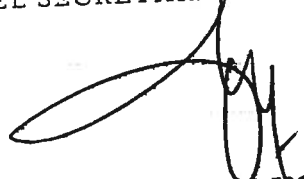
DILIGÈNCIA, - Per fer constar que el present document forma part del

ESTUDI DE DETALL **UD-16**

del Pla General d'Ordenació Urbana, aprovat definitivament en data **30 MAR. 1990**

Llissa, **11 ABR. 1990**

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT



ALFONSO RIPOLL ESCAMER
CAP DE SER SECRETARI

A N E X O

Condiciones de volumen en las parcelas edificables

Parcela A

- Superficie neta	10.077 m ²
- Máx. superf. edificable.....	14.265 m ² . C
- Máxima ocupación.....	4.030,8 m ²
- N° máx. de plantas.....	IV
- Altura máxima a cornisa.....	15 mts.

Parcela B

- Superficie neta.....	9.658 m ²
- Máx. superf. edificable.....	11.520 m ² . C
- Máx. ocupación.....	3.863 m ²
- N° máx. de plantas.....	IV
- Altura máxima a cornisa.....	15 m.

Parcela C

- Superficie neta.....	2.245 m ²
- Máx. superf. edificable.....	4.490 m ²
- Máx. ocupación P. Baja.....	1.347 m ²
- Máx. ocupación P. Pisos.....	898 m ²
- N° máx de plantas.....	IV
- Altura máxima a cornisa.....	15 m.

AGRUPACION DE PARCELA B Y PARCELA C

- Superficie neta.....	11.903 m ²
- Máx. superf. edificable.....	16.010 m ² C
- Máx. ocupación P. Baja.....	5.210 m ²
- Máx. ocupación P. Pisos.....	4.761 m ²

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~Plan~~

ESTUDIO DETALLE JD-16

del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente el día 31 AGO. 1989

Ibiza, 02 OCT. 1989

EL SECRETARIO DEL AYTO.

FIRMA

JAVIER EMILIO MARTÍNEZ
Secretario General

DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document forma part del ESTUDI DE DETALL JD-16

del Pla General d'Ordenació Urbana aprovat definitivament en data 30 MAR. 1990

Eivissa,

EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT

ALFONSO RIUELL RECANDELL
CAP DE SERVEIS GENERALS

- N° máximo de plantas..... IV
- Altura máxima a cornisa..... 15 m:

Suelo de cesión

- EL-17. Equipamiento local..... 2.821 m²
- PL-15. Jardines y áreas peatonales..... 2.600 m²

DILIGENCIA, - Para hacer constar que el presente documento forma parte del ~~Plan~~

ESTUDIO DE DETALLE UA-16
del Plan General de Ordenación Urbana,
aprobado inicialmente en fecha 31 AGO 1989

Ibiza, 02 OCT. 1989
EL SECRETARIO DEL AYTO.

FIRMADO

JAVIER ELBAO AMEZAGA
Secretario General

DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present document forma part del ESTUDI DE DETALL UA-16 del Pla General d'Ordenació Urbana aprovat definitivament en data 30 MAR. 1990

Eivissa, 11 ABR. 1990
EL SECRETARI DE L'AJUNTAMENT

ALFONSO RUIZ ESCOBAR
CAP DE SERVEIS GENERALS